



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00648-00

Observa el Despacho que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación el 13 de marzo de 2014, procediendo la demandada a retirar personalmente el oficio de desembargo de la Fiduprevisora – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, el día 2 de abril de 2014; sin embargo; de la relación de depósitos judiciales a la fecha de expedición de este auto, y por lo argumentado por la demandada en sus correos electrónicos enviados, se evidencia que se han efectuado retenciones desde el 16/04/2015 hasta el 07/07/2020, lo que indica que la demandada no ha hecho entrega a la entidad aludida del oficio de desembargo.

Por lo anterior, se le informa a la demandada una vez allegue la constancia de entrega del oficio a la entidad FOMAG, a fin de que cesen las retenciones, se procederá con la entrega de los dineros existentes hasta el 07/07/2020.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 158 fijados hoy 07 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
